



ORDENANZA N°

3628

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2006-168 de 14 de marzo del 2006, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 3527, de 24 de junio del 2004, el Concejo Metropolitano establece las reglas de procedimiento y normas de cortesía para con las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como los requisitos de organización y desarrollo de sus ceremonias y actos públicos;

Que es necesario ampliar las normas constantes en los artículos referentes a los símbolos de la ciudad y el de los actos protocolarios y sociales organizados por la Municipalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA No. 3527, QUE TRATA DEL CEREMONIAL Y PROTOCOLO INTERNO Y PÚBLICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1.- Sustitúyense los artículos 2 y 5 de la Ordenanza No. 3527, de 24 de junio del 2004, por los siguientes:

a) El artículo 2, relativo a los símbolos de la ciudad, dirá:

“Art. 2.- Símbolos de la ciudad.- Son símbolos de la ciudad:

a) **El Escudo de Armas**, otorgado por la Real Cédula del 14 de marzo de 1541, por Carlos V, y fijado en su forma definitiva por el Concejo Municipal de Quito, tras la investigación histórica y heráldica de Pedro Pablo Traversari, en 1914;



ORDENANZA N°

3628

- b) **La Bandera**, usada desde remotos tiempos, a rayas verticales de azur, gules y azur (azul, rojo, azul), según lo fijó el Concejo Metropolitano de Quito, en Decreto de 20 de mayo de 1944;
- c) **El Himno**, con letra de Fray Bernardino Echeverría, O.F.M., y música de Fray Agustín de Azkúnaga, O.F.M.”.

b) El artículo 5, tendrá el siguiente texto:

Art. 5.- Asistencia de los miembros del Concejo.- Las normas de asistencia colectiva a actos públicos serán las de Corporación y de Comisión :

- a) La forma de asistencia en Corporación es la más solemne y obligatoria, se utilizará en la Sesión Inaugural, las Sesiones Solemnes, las Ceremonias de Entrega de la Llave de la Ciudad, el Te Deum por las fiestas de Quito, y en aquellos otros actos que, a juicio del Alcalde o del Concejo, la requieran. El ingreso al recinto donde se realice la Sesión será colectivo, a la hora en punto señalada para el inicio de la ceremonia , en el orden de precedencia correspondiente a su ubicación en el buró, de acuerdo a las normas del Art. 4. Cada audiencia no justificada ante la Comisión de Mesa, se sancionará con una multa equivalente al 10% de los honorarios percibidos en ese mes.
- b) La forma de asistencia en Comisión es menos solemne que en Corporación y se utilizará en las Ceremonias de Declaratoria de Huésped Ilustre, colocación de ofrendas florales, banquetes y recepciones oficiales, y en aquellos otros actos menos solemnes o relevantes, según lo determine el Alcalde. La asistencia es recomendable pero no obligatoria, por lo que los Concejales y Concejales confirmarán con anterioridad su asistencia y estarán presentes por lo menos quince minutos antes del inicio de la ceremonia. De lo contrario se considerará que no asistirán y podrá disponerse de sus asientos”.



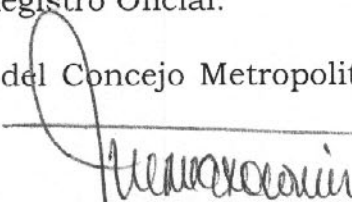
ORDENANZA N°

3628

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

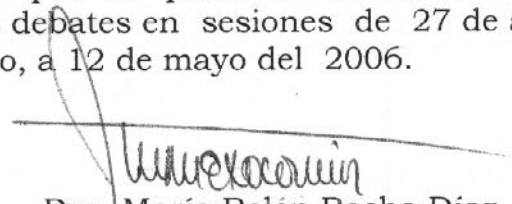
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de mayo del 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

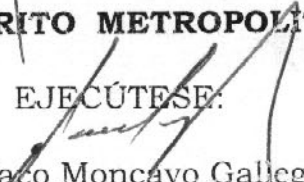
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 27 de abril y 11 de mayo del 2006.- Quito, a 12 de mayo del 2006.

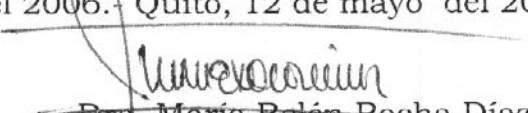

~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 12 de mayo del 2006.

EJECÚTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo del 2006.- Quito, 12 de mayo del 2006.


~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B